Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 463/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FOCAPRO S.A. LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO RAZONABLE.

San Lorenzo, 22 de Mayo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El pedido de Secretaría, el Formulario de Pedido Interno Nº 008 de fecha 22/05/2019; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Digital Nº 311.080 de fecha 08/05/2019 de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909, el Presupuesto del Proveedor FOCAPRO S.A., el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 16/05/2019; el Acta de apertura de ofertas Nº 008/2019 de fecha 16/05/2019; el informe de evaluación de ofertas y recomendación de fecha 22/05/2019 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cual se recomienda adjudicar la Adquisición de Servicios Gastronómicos solicitados a la empresa FOCAPRO S.A. por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando la oferta evaluada como razonable y el Resumen de Cotización Nº 008 de fecha 16/05/2019, en el cual se observa que la empresa FOCAPRO S.A., presenta oferta razonable.

Considerando la recomendación de adjudicación del llamado de referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de los bienes no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración: teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP Nº 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:…"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 22/05/2019, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa **FOCAPRO S.A.;** la Adquisición de Servicios Gastronómicos de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado una oferta razonable, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** a la empresa **FOCAPRO S.A.**, por el monto mínimo de Gs. 68.726.000 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Setecientos Veinte y Seis Mil) y hasta el monto máximo de Gs. 137.399.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil) la Adquisición de Servicios Gastronómicos de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado las documentaciones legales exigidas, de conformidad al Art. 34 inc. "C" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra dentro de un porcentaje razonable en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, y haber presentado la oferta evaluada como razonable, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

RESOLUCIÓN Nº 463/2019

Art. 3º: **IMPUTAR** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto – 284 – Servicios Gastronómicos, con Recursos Institucionales del Programa de Acción, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte para el Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA